



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

LEY DE CREACIÓN N° 23833 DEL 18-MAY-84 - ICA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2024-MDO/A.

Ocucaje, 20 de marzo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE.

VISTO:

El Informe N° 119-2024-MD OCUCAJE/GSPMMA del 11-MAR-2024 de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, el Informe N° 0296-2024-MDO/GPPIO del 14-MAR-2024 de la Gerencia de Planificación Presupuesto Información y OPMI, el Informe Legal N° 123-2024-GAJ-MDO del 16-MAR-2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del "Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Ocucaje", Y;

CONSIDERANDO:

Que, constitucionalmente los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Ordenanza Municipal N° 002-2023-MD OCUCAJE, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y en sustento de ello, se emite el Informe N° 119-2024-MD OCUCAJE/GSPMMA del 11-MAR-2024, de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, por el cual requiere aprobar el "Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Ocucaje".

Que, con Informe N° 0296-2024-MDO/GPPIO del 14-MAR-2024, la Gerencia de Planificación Presupuesto Información y OPMI, realizó la revisión del Plan de Trabajo de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, señalando una disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos con 00/100 soles).

Que, con Informe Legal N° 123-2024-GAJ-MDO, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se formalice la aprobación del citado "Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Ocucaje", cuyo objetivo es controlar el cumplimiento de las normas para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos los niveles, y promover la cultura de la prevención ciudadana, en cuyo tema de fondo, está lo señalado en el artículo 8 de la Ley 28611 Ley General del Ambiente, que dispone las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local, se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Así mismo el DS. N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, por DS. N° 023-2021-MINAM se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030 cuyo Objetivo Prioritario N° 9, es mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal EDUCCA.

Que, por la RM. N° 003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa EDUCCA, en cuyo instructivo se señala que "El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental".

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía, por consecuencia estando a la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MD OCUCAJE, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA-2024 de la Municipalidad Distrital de Ocucaje, lo cual hoy es necesario aprobar su Plan de Trabajo Anual para el presente año 2024, conforme bien se detalla sus actividades y presupuesto de S/ 17,500.00 soles, elevados con el Informe N° 119-2024-MD OCUCAJE/GSPMMA del 11-MAR-2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

LEY DE CREACIÓN N° 23833 DEL 18-MAY-84 - ICA - PERÚ



Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972-LOM, señala son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Ocucaje - Ica, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MD OCUCAJE, según competencias de la Ley N° 27972 LOM, y conforme a sus actividades y presupuesto (S/ 17,500.00 soles), según el Informe N° 119-2024-MD OCUCAJE/GSPMMA del 11-MAR-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Informática y OPMI realicen las acciones necesarias para coberturar el presupuesto del citado Plan Anual, y **DISPONER** que la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, ejecute el Plan Anual EDUCCA -2024 aprobado, conforme a sus lineamientos, actividades y lo planificado en beneficio de la población de la Municipal de la Municipalidad Distrital de Ocucaje.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad, la notificación personal al citado funcionario con copia de la presente Resolución de Alcaldía, **NOTIFICAR** a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de Ocucaje para su conocimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE
ICA - PERU
Bлга. LAURA ESTHER PEÑA VALENCIA
ALCALDESA



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2023-MD OCUCAJE

PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



LAURITA PEÑA
Alcaldesa



LAURITA PEÑA
Alcaldesa



LAURITA PEÑA
Alcaldesa

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Ocucaje, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MD OCUCAJE de fecha 27 de febrero del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Ocucaje, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - OCUCAJE						
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (mes)	RESPONSABLE
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	1. Reunión de coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local de Ica-UGEL – I.E. OCUCAJE	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. - Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA - Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas. - Número de actividades realizadas.	- Cien (54) PAE acreditados - Cinco (05) eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. - Cien (54) PAE capacitados - Cuatro (04) docentes capacitados - Dos (02) instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA - Dos (02) proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Cien (54) PAE reconocidos - Cuatro (04) docentes reconocidos - Dos (02) instituciones educativas reconocidas.	- Recurso Humano - Recursos logísticos - Piezas graficas	MARZO	GSPMMA EDUCCA MPI ATM IMAGEN INSTITUCIONAL
	2. Presentación y exposición del Plan de Trabajo Educca-2024, para la I.E.				MARZO	
	3. Elección, acreditación y ceremonia de juramentación de Promotores ambientales escolares				ABRIL	
	4. Capacitación a los promotores ambientales escolares y docentes:					
	- El rol de los promotores ambientales - Residuos sólidos, Valorización de los residuos sólidos (segregación en la fuente). - Cambio climático y calentamiento Global. - Calidad del aire, agua y suelo. - Áreas verdes y bosques (especies locales) su importancia.				MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE	
						8000



		OCTUBRE NOVIEMBRE			
		SEPTIEMBRE OCTUBRE			
		DICIEMBRE			

LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Pintado de mural Promoviendo la educación ambiental con la pintura.			• Recurso Humano • Recursos logísticos • Registro Fotográfico • Material Informativo	JULIO	GSPMMA EDUCCA IMAGEN INSTITUCIONAL
	2. Elaboración de señaléticas sensibilizando a la población Promoviendo con la conservación del medio ambiente en parques y jardines.	• Número de espacios que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	• Un (01) espacio que educan ambientalmente habilitados. • Una (01) actividad de promoción cultural-ambiental implementadas	• Recurso Humano • Recursos logísticos • Material Informativo • Registro Fotográfico	OCTUBRE	GSPMMA EDUCCA IMAGEN INSTITUCIONAL
	3. Biblioteca Ambiental Promoviendo la cultura de la lectura y concientización para la conservación del medio ambiente.	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• Veinte (20) personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• Recurso Humano • Recursos logísticos • Material Informativo • Registro Fotográfico	SETIEMBRE	GSPMMA EDUCCA IMAGEN INSTITUCIONAL
	4. Creación de biohuerto Urbano /Plan piloto. Promoviendo la alimentación orgánica (salud). Promover la elaboración de compostaje Orgánico (valorización)			• Recurso Humano • Recursos logísticos • Material Informativo • Registro Fotográfico	MAYO A DICIEMBRE	GSPMMA EDUCCA IMAGEN INSTITUCIONAL

2000

7. Elaboración y difusión de piezas gráficas por el Día Mundial del Ambiente a través de las redes sociales de la municipalidad. 8. Elaboración y difusión de piezas gráficas por el Día Mundial de los Océanos a través de las redes sociales de la municipalidad. 9. Elaboración y difusión de piezas gráficas por Día Internacional Libre de las bolsas de plástico a través de las redes sociales de la municipalidad. 10. Elaboración y difusión de piezas gráficas por Día Interamericano de la Calidad del Aire a través de las redes sociales de la municipalidad. 11. Elaboración y difusión de piezas gráficas por Día de la Gestión de los Residuos Sólidos-DIADESOL a través de las redes sociales de la municipalidad. 12. Elaboración y difusión de Piezas gráficas por la Semana de la Educación Ambiental en el Perú a través de las redes sociales de la municipalidad. 13. Elaboración y difusión de piezas gráficas por Día Internacional del Aire Puro a través de las redes sociales de la municipalidad. 14. Elaboración y difusión de piezas gráficas por Día del Voluntariado y Ciudadano Ambiental en el Perú a través de las redes sociales de la municipalidad.				JUNIO	GSPMMA EDUCCA IMAGEN INSTITUC IONAL
				JULIO	GSPMMA EDUCCA IMAGEN INSTITUC IONAL
				AGOSTO	GSPMMA EDUCCA IMAGEN INSTITUC IONAL
				SETIEMBRE	GSPMMA EDUCCA IMAGEN INSTITUC IONAL
				OCTUBRE	GSPMMA EDUCCA IMAGEN INSTITUC IONAL
				NOVIEMBRE	GSPMMA EDUCCA IMAGEN INSTITUC IONAL
				DICIEMBRE	GSPMMA EDUCCA IMAGEN INSTITUC IONAL

[illegible]

2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	1. Realización de convocatoria virtual en las diferentes redes sociales y medios de comunicación local para la selección de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).				ABRIL		
	2. Acreditación y ceremonia de Promotores ambientales Comunitarios (PAC)	Número de PAC acreditados.	Diez (10) PAC acreditados.		MAYO		
	3. Capacitación a los Promotores Ambientales Comunitarios - El rol de los promotores ambientales. - Residuos sólidos, Valorización de los residuos sólidos (segregación en la fuente). - Áreas verdes y bosques (especies locales) su importancia. - Cambio climático y calentamiento Global. - Calidad del aire, agua y suelo.	- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.	- Cinco (05) de eventos de capacitación (charlas y/o Talleres) dirigidos a los PAC. - Cuatro (04) de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. - Tres (03) de proyectos ambientales implementados por los PAC.	- Recurso Humano - Recurso logístico - Piezas gráficas	JUNIO SETIEMBRE OCTUBRE	GSPMMA EDUCCA IMAGEN INSTITUCIONA L	2500
	4. Implementación de proyectos ambientales (valorización de los RR.SS.). - Biohuerto - Compostaje - Manualidades con materiales reciclado	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. - Número de PAC reconocidos.	Diez (10) PAC reconocidos.		MAYO JULIO NOVIEMBRE		
	5. Reconocimiento a los Promotores Ambientales Comunitarios				DICIEMBRE		



4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 8,000.00
SUB TOTAL	S/ 8,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 2,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 2,500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 2,500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 2,500.00
SUB TOTAL	S/ 9,500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 8,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 9,500.00
TOTAL	S/ 17,500.00